

Radicado 2020-00176

El secretario procede a liquidar las costas causadas en esta instancia, en detrimento de la parte ejecutada y a favor de la ejecutante, así:

Agencias en Derecho	\$ 11.000.000
Total	\$ 11.000.000

Son: ONCE MILLONES DE PESOS M.L. (\$11.000.000).

Medellín, 3 de noviembre de 2021.

JULIÁN MAZO BEDOYA

Secretario

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P., se imparte aprobación de la liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho.

Ejecutoriado el presente auto, procédase con la remisión del expediente a los Juzgado de Ejecución Civil del Circuito de Medellín (R), conforme se dispuso en la providencia que ordenó seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE
MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 Ministerio de Justicia y del Derecho)

30.

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdf760e67e04c7339455141eada1282153037fff153a03b4f6869e5920cc3228**

Documento generado en 04/11/2021 05:45:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>